



DICTAMEN DUOC N° 19/2025

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”

Asunción, 28 de julio de 2025

Ref.: Análisis y precios de referencia, ID N° 462.817.

I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 454/2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022”.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, el artículo 54 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece que la estimación de costos, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP y que las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

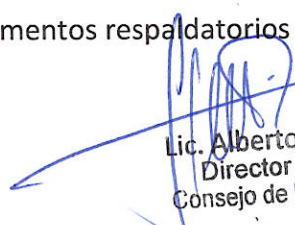
Que, conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP N.º 230/25 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y el precio de los bienes publicados en páginas web, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

En base a la normativa expuesta para la elaboración de los precios referenciales, se ha utilizado los precios publicados en páginas web de proveedores del rubro, como también hemos tomado los precios adjudicados por esta y otra convocante.

A partir de la información obtenida, se fijan los Precios de Referencia, y la metodología utilizada es **el promedio**

Se adjunta la planilla de precio referencial y los documentos respaldatorios de la misma:


Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Precio N° 1:
 - Ítem 1 y 2: Orden de Compra N° 05/2024, ID N° 443.618.
 - Ítem 3: Orden de Compra N° 03/2024, ID N° 443.618.
 - Ítem 4: Compra N° 141/2024, ID N° 440.169
- Precio N° 2: Página Web: <https://sunset.com.py>
- Precio N° 3: Página Web: <https://www.chacomer.com.py>

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso, se ajusta a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y del criterio de racionalidad.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director
Unidad Operativa de Contratación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL


De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024, se procede a realizar la confección del Precio Referencial (PR) a ser aplicado al procedimiento de Licitación de MCN N° 14/2025, "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 462.817

Item N°	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio 1		Precio 2		Precio 3		PRECIO REFERENCIAL	
					Precio Adjudicado	Precio Unitario (IVA incluido)	Potencial Oferente / Pagina WEB	Precio Unitario (IVA incluido)	Pagina WEB	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO Promedio (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Promedio (IVA Incluido)
1	25172504-002	Cubierta Radial R17 235/65	Unidad	8	OC N° 05/24, ID N° 443.618	805.000	https://sunset.com.py/cart/getalle/	723.890	https://www.chaco.comer.com.py/autor/cubiertas	980.300	836.397	6.691.173
2	25172504-002	Cubierta Radial R18 225/55	Unidad	5	OC N° 05/24, ID N° 443.618	519.750	https://sunset.com.py/cart/detalle/	716.310	https://www.chaco.comer.com.py/autor/cubiertas	923.100	719.720	3.598.600
3	25172504-002	Cubierta Radial R16 215/70.	Unidad	6	OC N° 03/24, ID N° 443.618	667.405	https://sunset.com.py/cart/detalle/	568.500	https://www.chaco.comer.com.py/autor/cubiertas	626.000	620.635	3.723.810
4	25172504-001	Cubierta Radial R14 175/65	Unidad	4	Contrato N° 141/24, ID N° 440.169	535.000	https://sunset.com.py/cart/detalle/	261.510	https://www.chaco.comer.com.py/autor/cubiertas	412.700	403.070	1.612.280
TOTAL											15.625.863	



Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Precio 1

 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS UOC N°: 03/2024					
Nivel de Entidad:	13 - Poder Judicial	Fecha de Emisión: 30/07/2024					
Entidad:	04 - Consejo de la Magistratura						
Unidad Compradora (Código SICP):	1253 – UOC Consejo de la Magistratura						
ID del Llamado:	443.618	Tipo de Procedimiento:		LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL			
Descripción del Llamado: LMCN N° 02/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"							
Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L				RUC:	80002756-6	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:							
N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Cubierta Radial R16 215/70	Unidad	Roadx	China	50	667.405	33.370.250.-
TOTAL							33.370.250.-
Son guaraníes:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.						
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: desde el día siguiente al de la remisión de la presente.			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.			
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 7 (siete) días hábiles, desde el día siguiente al de la remisión de la presente al proveedor.							
Lugar de Entrega: Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay.							
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.							
Anticipo:	NO	Porcentaje:			N/A		
La administración del contrato estará a cargo de: ABG.CHRISTIAN CACERES, JEFE DE TRANSPORTE							
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la SECCIÓN V "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".							
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.							
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.							


EMPORIO
 Ferrería S.R.L.


 1

Item 3.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry.	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2.024	1	001	00	02	392	30	1	99	33.370.250
Total:									33.370.250.-


 EMPORIO Ferrería S.R.L. <i>Atel Bobadilla</i> FIRMA PROVEEDOR	01/08/2024  FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 Gerardo Bobadilla Frizzola Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD
---	--	---

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS UOC N°: 05 /2024					
Nivel de Entidad:		13 - Poder Judicial		Fecha de Emisión:		30/07/2024	
Entidad:		04 - Consejo de la Magistratura					
Unidad Compradora (Código SICP):		1253 – UOC Consejo de la Magistratura					
ID del Llamado:		443.618		Tipo de Procedimiento:		LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL	
Descripción del Llamado: LMCN N° 02/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"							
Proveedor:		AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA				RUC:	80003251-9
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:							
N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
2	Cubierta Radial R17 235/65	Unidad	Centara	China	8	805.000	6.400.000.-
4	Cubierta Radial R16 215/65	Unidad	Centara	China	8	519.750	4.158.000.-
5	Cubierta Radial R18 225/55	Unidad	Comforser	China	8	606.495	4.851.960.-
TOTAL							15.449.960.-
Son guaraníes:		QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA. -					
Vigencia de la Orden de Compra		Desde: desde el día siguiente al de la remisión de la presente.			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.		
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 7 (siete) días hábiles, desde el día siguiente al de la remisión de la presente al proveedor.							
Lugar de Entrega: Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay.							
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.							
Anticipo:		NO		Porcentaje:		N/A	
La administración del contrato estará a cargo de: ABG.CHRISTIAN CACERES, JEFE DE TRANSPORTE							
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) del Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la SECCIÓN V "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".							
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a							

Item
1
2.


LIC. ALEJANDRO BELLÓN
 Presidente
 AUTOMOTIVE S.A.I.E.

 1

la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2.024	1	001	00	01	392	10	1	99	6.440.000.-
2.024	1	001	00	02	392	30	1	99	4.158.000.-
2.024	1	001	00	02	392	10	1	99	4.851.960.-
Total:									15.449.960.-

 LIC. ALEJANDRO PIZZOLO Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E. FIRMA PROVEEDOR	30-07-24-  FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 Gerardo Roberto Pizzolo Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD
--	--	--

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



CONTRATO N° 141 /2024

Entre la Gobernación del Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. César Luis Sosa Fariña, con Cédula de Identidad N° 3.038.369, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma UNGER GARCETE GROUP S.A. RUC N° 80037406-1, domiciliada en Calle Ruta 8 Blas Garay de la Ciudad de Villarrica República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Macarena Belén Unger Garcete, con Cédula de Identidad N° 3876027, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

Contratación Directa CD 02/2024 ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM"

1- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440169

3- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) 02/2024 ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM", convocado por la Gobernación del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 451/2024


UNGER - GARCETE


CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas



4- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.



Items del llamado - ID 440169 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - AD FERERENDUM"								
Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25172503-001	CUBIERTAS 1400/24 DE 16 TELAS	DURABLE	China	Unidad	6	\$ 2.650.000	\$ 15.900.000
2	25172503-001	CUBIERTAS 12.5/80 R18	DURABLE	China	Unidad	2	\$ 2.609.609	\$ 5.207.206
3	25172503-001	CUBIERTAS 17.5-25 DE 16 TELAS	DURABLE	China	Unidad	2	\$ 4.123.333	\$ 8.246.666
4	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 1000/20	DURABLE	China	Unidad	9	\$ 1.489.333	\$ 13.349.997
5	25172503-001	CUBIERTAS PANTANERA 275/80 R22.5	DOUBLE STAR	China	Unidad	4	\$ 1.408.333	\$ 5.633.332
6	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 275/80 R22.5	DOUBLE STAR	China	Unidad	2	\$ 1.390.000	\$ 2.780.000
7	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22.5	ONYX	China	Unidad	3	\$ 1.781.250	\$ 5.343.750
8	25172503-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22.5 -	ONYX	China	Unidad	3	\$ 3.210.000	\$ 9.630.000
9	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 215/70 R16 -	XBRI	China	Unidad	4	\$ 672.458	\$ 2.689.832
10	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 175/70 R14	SUNSET	China	Unidad	4	\$ 535.000	\$ 2.140.000
Monto Total								\$ 70.920.783

Item 4.

Total: Guaraníes Setenta millones novecientos veinte mil setecientos ochenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.


 JINGER - GARCETE


 CESAR LUIS SOSA FARIAS
 Gobernador de Guairá
 #DejemosHuellas



5- Vigencia del Contrato

Desde la fecha firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

7- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria Departamental de Obras y Administración.

8- Formas y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 – Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12 -Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.






CESAR LUIS SOSA FARINA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas



13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

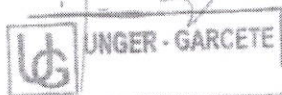
14-Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 15 días del mes de Marzo de año 2024



MACARENA BELÉN UNGER GARCETE
CONTRATISTA



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRÁ

IMAGEN DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	MARCA	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	
	255/55R18 105V SPORT+ (.../PROD/XBRI/255/55R18-105V-SPORT+/SPORT+/2228)	GS. 716.310	XBRI	1	DISPONIBLE	X
2						
(/IMG/PATTERN/XBRI/51602/XBRI_SPORT+_01_L.JPG)						
	175/65R14 82H FASTWAY A3 (.../PROD/XBRI/175/65R14-82H-FASTWAY-A3/FASTWAY-A3/7244)	GS. 261.510	XBRI	1	DISPONIBLE	X
4						
(/IMG/PATTERN/XBRI/82521/XBRI_FASTWAY-A3_01_L.JPG)						
	215/70R16 100H CROSSWIND 4X4 HP (.../PROD/LINGLONG/215/70R16-100H-CROSSWIND-4X4-HP/CROSSWIND-4X4-HP/1285)	GS. 568.500	LINGLONG	1	DISPONIBLE	X
3						
(/IMG/PATTERN/LINGLONG/48800/LINGLONG_CROSSWIND-4X4-HP_01_L.JPG)						
	235/65R17 104T FORZA A/T (.../PROD/XBRI/235/65R17-104T-FORZA-A/T/FORZA-AT/3769)	GS. 723.890	XBRI	1	DISPONIBLE	X
1						
(/IMG/PATTERN/XBRI/54422/XBRI_FORZA-AT_01_L.JPG)						

PAGO VÍA TARJETA DE CRÉDITO



PAGO VÍA DEPÓSITO BANCARIO



PAGO VÍA AQUÍ PAGO



SUBTOTAL GS. : 2.270.210

TOTAL GS. : 2.270.210

[SEGUIR COMPRANDO \(/INDEX.PHP\)](#)

[CONFIRMAR PEDIDO](#)

Acepto los **Términos y Condiciones del Servicio.** (/condiciones/)

Exclusivamente para retirar de nuestros locales. No contemplan entregas ni envíos por transportadoras.








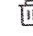
Opcionalmente el cliente podrá retirar sus cubiertas. Sujeto a disponibilidad de stock de cada local.

• Ruta Acceso Sur Km. 20, Ypané (<https://goo.gl/maps/jgaRp4VvbJR2>)

• Km. 28, Minga Guazu (<https://goo.gl/maps/ZZ6NQNZUVnT2>)

• Avda. San Blas, Km.1, Ciudad del Este (<https://goo.gl/maps/8iUhdvVg9JF2>)


Mi carrito

Producto	Precio	Cantidad	Subtotal	
 KUMHO CUBIERTA KUMHO 235/65 R17 4PR TA21	PYG 980.300	1	PYG 980.300	
 KUMHO CUBIERTA KUMHO 225/55 R18 4PR HP71	PYG 923.100	1	PYG 923.100	
 GAMA ECONÓMICA CUBIERTA COMPASAL 215/70 R16 HT- CARRETERA	PYG 626.000	1	PYG 626.000	
 KUMHO CUBIERTA KUMHO 175/65 R14 4PR ES31	PYG 412.700	1	PYG 412.700	

Resumen de compra

Subtotal	PYG 2.942.100
Descuento	-PYG 588.420
Total	PYG 2.353.680

[CONFIRMAR COMPRA](#)

 ¿Tienes un cupón de descuento?



Si quieres Comprar con atención personalizada,
efectivo u otros medios de pago.
Escribinos al Chat.

 MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA



Bancontact



Suscríbete al newsletter y
recibe las mejores ofertas

Ingresá tu mail

